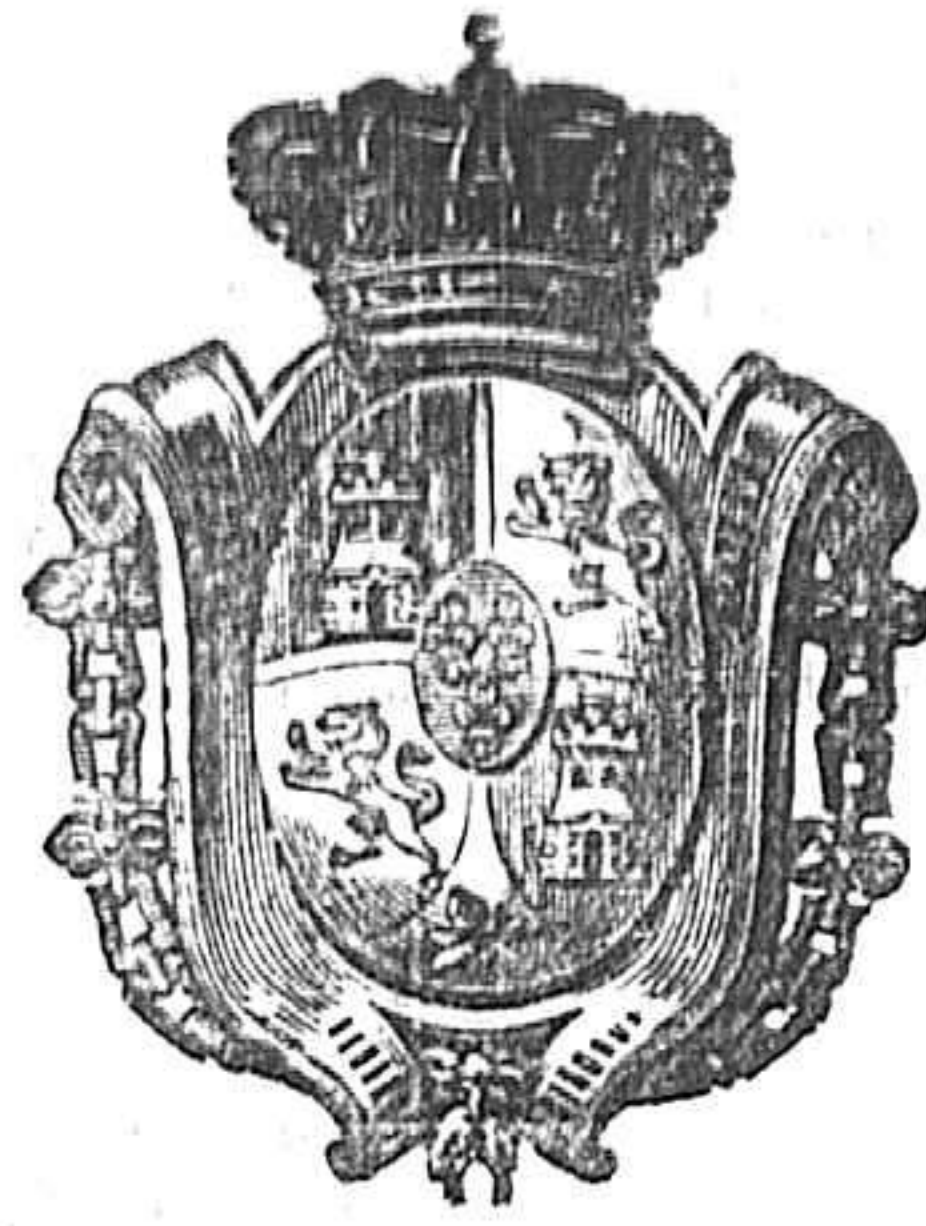


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1452

MINAS

Don Benito Francia y Ponce de León, Gobernador civil de la provincia,

Hago saber: Que por D. Paul Gouche Duchamp de la Brosse, vecino de París, se ha registrado una mina de mineral de plomo con el nombre de «Alianza», sita en el paraje llamado «Els Espervers», término municipal de Falset y linda á todos rumbos.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca señalada con el número 4 de la concesión denominada «Ampliación á Angela», situada en el eje de la «San Antonio», formando ángulo recto con la línea O. de la referida mina «San Antonio» y la S. de la «Ampliación á Angela», desde cuyo punto de partida en dirección O. siguiendo la misma línea de la repetida «San Antonio» se tomarán 200 metros al final de los cuales se fijará la 1.ª estaca; desde ésta y corriendo paralelamente en dirección N. con la «San Antonio» se tomarán 200 metros fijándose la 2.ª estaca; desde ésta al O. se medirán 400 metros al final de los cuales se fijará la 3.ª; corriendo esta línea también paralelamente á la de la «Balcoll»; desde esta 3.ª estaca en dirección S. se medirán 400 metros colocándose la 4.ª; desde ésta al E. se medirán 100 metros fijándose la 5.ª; desde ésta al S. se medirán 200 metros colocándose la 6.ª; desde ésta al E. se tomarán 500 metros fijándose la 7.ª; desde la cual y torciendo el rumbo al N. se medirán 400 metros al final de los cuales se encontrará el punto de partida, quedando cerrado el perímetro que comprende las treinta pertenencias solicitadas, habiendo sido referidos todos los rumbos al N. mag-

nético y lindando por el N. parte con la mina «San Antonio» de D. Juan Soler y Casamitjana y parte con la mina «Balcoll» de D. Pedro Coll y Rigau, por el O. con terreno franco, por el S. también con terreno franco y por el E. con la «Ampliación á Angela» de D. Juan Soler Casamitjana.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término de treinta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 28 de Abril de 1906.— Benito Francia.

Núm. 1453

Don Benito Francia y Ponce de León, Gobernador civil de la provincia,

Hago saber: Que por D. Paul Gouche Duchamp de la Brosse, vecino de París, se ha registrado una mina de mineral de plomo con el nombre de «Nénette», sita en el paraje llamado «Els Espervers», término municipal de Falset.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Angela», situada en la caseta propiedad de Don Juan Domenech, vecino de Falset, con tierras del cual linda á todos rumbos; desde este punto de partida en dirección N. se tomarán 300 metros, corriendo esta línea paralelamente á la de la expresada mina «Angela», al final de los cuales se colocará la 1.ª estaca, desde ésta en dirección O. se medirán 300 metros hasta encontrar la línea de la mina «San Antonio», fijándose la 2.ª estaca; desde ésta al N. se tomarán 100 metros fijándose la 3.ª; desde ésta al E. se medirán 500 metros, al final de los cuales se colocará la 4.ª; desde ésta al S. se tomarán 800 metros, colocándose la 5.ª; desde ésta al O. se medirán 200 metros fijándose la 6.ª; desde la cual torciendo al rumbo N. con 400 metros se encontrará el punto de partida, quedando cerrado el perímetro que comprenden las diez y nueve pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término de treinta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 28 de Abril de 1906.— Benito Francia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1454

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público y de lo que preceptúa el art. 35 de la vigente instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las cédulas personales del corriente año se expedirán en el próximo mes de Mayo en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Baldomero Rovira Brú. Juan Voltas Vives.	Renau.	4 y 2	El de costumbre.
	Tamarit.	4 y 2	Idem.
	Pobla de Mafumet.	3 y 4	Idem.
	Morell.	3 y 4	Idem.
	Secuila.	5 y 6	Idem.
	Pallaresos.	5 y 6	Idem.
	Constantí.	7 al 9	Idem.
	Rourell.	7 y 8	Idem.
	Catllar.	10 y 11	Idem.
	Canonja.	12 y 13	Idem.
	Perafort.	14 y 15	Idem.
	Vilaseca.	16 al 19	Idem.
	Reus.	7 al 12	Sta. Ana, n.º 24, bajos
	Alforja.	1 al 3	Casa Ayuntamiento.
Vilaplana.	4 y 5	Idem.	
Leandro Fernandez Otero. José Capdevila Gómez. Tomás Pujol Bofarull.	Aleixar.	6 al 8	Idem.
	Botarell.	9 y 10	Idem.
	Montrio Tarragona	9 y 10	Idem.
	Viñols.	11 y 12	Idem.
	Cambrils.	13 al 15	Calle del Hospital.
	Almóster.	2 y 3	Casa Ayuntamiento.
	Castellvell.	4 y 5	Idem.
	Musara.	6 y 7	Idem.
	Selva.	8 al 11	Idem.
	Irlas.	12 y 13	Idem.
	Riudecols.	14 y 15	Idem.
	Borjas del Campo.	2 y 3	Idem.
	Maspujols.	4 y 5	Idem.
	Montroig.	8 al 10	Idem.
Alejo Cicujano Martín. José Roca Nolla.	Riudoms.	14 al 17	Idem.
	Benifallet.	23 al 26	Idem.
	Perelló.	5 al 9	Idem.
	Rasquera.	19 al 22	Idem.
	Tivenys.	1 al 3	Idem.
	Tivisa.	15 al 18	Idem.
	Vandellós.	11 al 14	Idem.
	Aleñar.	18 al 21	El de costumbre.
	Amposta.	6 al 10	Idem.
	Cenia.	14 al 16	Idem.
	Freginals.	23 y 24	Idem.
	Galera.	18 y 19	Idem.
	Godall.	6 y 7	Idem.
	Masdenverge.	21 y 22	Idem.
San Carlos.	23 y 24	Idem.	
Francisco Ferrer Mateu. Agustín Montoliu Nofre. Manuel Sales Ferré.	Santa Bárbara.	9 al 11	Idem.
	Ulldecona.	4 al 5	Idem.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES	
Andrés Celma Miravall Juan Bta. Celma Comas.	Aldover.	10 al 12	Casa Consistorial.	
	Mas de Barberáns.	11 al 16	Idem.	
	Pauls.	17 al 19	Casa Francisco Brú.	
	Alfara.	21 al 23	Casa Consistorial.	
	Bot.	10 y 11	Idem.	
	Salvador Miró. José Cot.	Caseras.	17 y 18	Idem.
		Miravet.	5 al 7	Idem.
		Pinell.	10 y 11	Casa Jaime Fucho.
		Alcover.	1 al 3	El de costumbre.
		Puigpelat.	1 y 2	Idem.
Alió.		1 y 2	Idem.	
Pont de Armentera.		3 y 4	Idem.	
Vallmoll.		4 al 6	Idem.	
Garidells.		4 y 5	Idem.	
Riba.		5 y 6	Idem.	
Cayetano Llagostera. Francisco Llagostera. Domingo Lamata. José Rabadá. Jaime Ulldemolins. Jaime Rabadá.	Villarrodona.	7 al 9	Idem.	
	Vilabella.	7 y 8	Idem.	
	Nulles.	7 y 8	Idem.	
	Pla de Cabra.	10 al 12	Idem.	
	Cabra.	11 y 12	Idem.	
	Figuerola.	11 y 12	Idem.	
	Albiol.	13 y 14	Idem.	
	Brafim.	14 y 15	Idem.	
	Rodoñá.	14 y 15	Idem.	
	Milá.	16 y 17	Idem.	
José Miralles. Francisco Nolla.	Masó.	16 y 17	Idem.	
	Blancafort.	6 y 7	Casa Consistorial.	
	Sarreal.	8 al 10	Idem.	
	Falset.	1 al 3	Idem.	
	Marsá.	1 y 2	Idem.	
	Argentera.	4 y 5	Idem.	
	Dosaiguas.	7 y 8	Idem.	
	Torre Fontaubella.	4	Idem.	
	Pradell.	2 y 3	Idem.	
	Pratdip.	4 y 5	Idem.	
Juan Pi Montlleó. Ramón Pallejá Vallés. Juan Pallejá Anguera. Gerónimo Cerdán Milán. Jaime Pi Anguera.	Colldejou.	6	Café del Ramón.	
	Porrera.	7 y 8	Casa Consistorial.	
	Torroja.	9 y 10	Idem.	
	Poboleda.	1 y 2	Idem.	
	Morera.	3 y 4	Idem.	
	Arbolí.	5 y 6	Idem.	
	Vilanova de Prades.	7 y 8	Idem.	
	Ulldemolins.	9 y 10	Idem.	
	Cornudella.	11 al 13	Idem.	
	Ciurana.	11 y 12	Idem.	
Ramón Fontana Esteve. Juan Fontana Gasull. Ramón Rigual Solé. Ramón Borrás Segú. Francisco Mañé Sonet. José Olivé Solé.	Vilan. Escornalbou	15 y 16	Idem.	
	Riudecañas.	17 y 18	Idem.	
	San Jaime.	1 y 2	El de costumbre.	
	Bañeras.	3 y 4	Idem.	
	Bellvey.	5 y 6	Idem.	
	San Vicente.	7	Idem.	
	Arbós.	8 al 10	Idem.	
	Llorens.	11 y 12	Idem.	
	Calafell.	13 y 14	Idem.	
	Albiñana.	15 y 16	Idem.	
Juan Giró Ardevol. José M. Tomás Guarro. Fabio Trillas Felip.	Bisbal del Panadés.	17 y 18	Idem.	
	Cunit.	19	Idem.	
	Santa Oliva.	19 y 20	Idem.	
	Vendrell.	20 al 23	Idem.	
	Pobla Montornés.	1 y 2	Idem.	
	Vespella.	3 y 4	Idem.	
	Creixell.	5 y 6	Idem.	
	Nou.	7	Idem.	
	Altafulla.	8 y 9	Idem.	
	Torredembarra.	10 y 11	Idem.	
Juan Giró Ardevol. José M. Tomás Guarro. Fabio Trillas Felip.	Salomó.	13 y 14	Idem.	
	Roda de Bará.	15 y 16	Idem.	
	Riera.	17 y 18	Idem.	
	Bonastre.	19 y 20	Idem.	
	Montmell.	1 y 2	Idem.	
	Masllorens.	1 y 2	Idem.	
	Puigtiñós.	3 y 4	Idem.	
	Ayguamurcia.	5 al 7	Idem.	
	Barbará.	14 al 16	Idem.	
	Capafons.	19 y 20	Idem.	
Juan Giró Ardevol. José M. Tomás Guarro. Fabio Trillas Felip.	Ceballá del Condado	5 y 6	Idem.	
	Conesa.	7 y 8	Idem.	
	Febró.	18 y 19	Idem.	
	Forés.	9 y 10	Idem.	
	Llorach.	3 y 4	Idem.	
	Montbrió de la Marca	10 y 11	Idem.	
	Montreal.	21 y 22	Idem.	
	Pasanant.	11 y 12	Idem.	
	Pilas.	6 y 7	Idem.	
	Pira.	11 y 12	Idem.	
Juan Giró Ardevol. José M. Tomás Guarro. Fabio Trillas Felip.	Querol.	1 y 2	Idem.	
	Rocafort de Queralt	12 y 13	Idem.	
	Rojals.	19 y 20	Idem.	
	Santa Perpetua.	3 y 4	Idem.	
	Vallclara.	13 y 14	Idem.	
	Vallfogona.	1 y 2	Idem.	

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Juan Giró Ardevol. José M. Tomás Guarro. Fabio Trillas Felip.	Vilavert.	23 y 25	El de costumbre.
	Vimbodí.	17 al 19	Idem.
	Santa Coloma.	28 al 30 de Abril y 5, 7 y 8 de Mayo.	Idem.

En las capitalidades de cada zona continuará abierta la cobranza de todos los pueblos durante el período voluntario.
Tarragona 26 de Abril de 1906.—Arrendataria de Servicios públicos, por poder, Tomás Albiac.

Núm. 1455
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cornudella
Procediéndose al apéndice al amillaramiento para el venidero año de 1907, por el presente se invita á todos los propietarios vecinos y terratenientes de este término municipal que tengan alteración en su riqueza, pueden presentarse en esta Secretaría municipal con los documentos fehacientes hasta el 15 del próximo venidero Mayo.
Cornudella 25 de Abril de 1906.—
El Alcalde, Ramón Piqué.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1456
Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Hago saber: Que el edicto expedido con fecha veinte y cuatro del actual mes, inserto en el *Boletín oficial* del día de hoy, debe entenderse redactado en la forma siguiente: «En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de D.^a Ana de Manjarrés y de Bofarull, natural de Barcelona, que falleció en Sevilla el día veinte y tres de Noviembre de mil novecientos uno, reclamando la herencia su hermano de doble vínculo D. Ramón de Manjarrés y de Bofarull y sus sobrinas D.^a Adela y D.^a Julia de Manjarrés y de Gironella, hijas de otro hermano premuerto; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro de treinta días.»
Dado en Tarragona á veinte y siete de Abril de mil novecientos seis.—
Maximiano Bravo.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 1457
Don Santiago Viscarri y Moragas, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Certifico: En los autos de juicio ordinario de menor cuantía que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

«SENTENCIA

En la villa de Vendrell á veintiseis de Abril de mil novecientos seis.—
El Sr. D. Ramón Casaldueiro y Mariel Alcofea, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía instado por D. Pedro Palau y Carbonell, vecino de Bisbal del Panadés, propietario actor, representado por el Procurador D. Juan Nin y Soler y dirigido por el Letrado D. Jaime Palau y Badia, y como demandado Antonio Pubill y Reyes, vecino de Bisbal del Panadés, de profesión tratante, y por no haber comparecido en autos representado por los estrados del Juzgado sobre cumplimiento de un contrato, y Resultando.—Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el contrato de compra venta celebrado entre el demandante y demandado, y en consecuencia condeño á Antonio Pubill y Reyes

á que reintegre á D. Pedro Palau y Carbonell las cuatrocientas setenta y cinco pesetas que del mismo recibió, más el caballo que por éste le fué entregado, recibiendo del actor el que entregó al mismo, y caso de no poder entregar el precitado caballo al demandante le abone la suma de ciento sesenta pesetas en que aquel fué valorado, condenándole además á que indemnice los daños y perjuicios que el actor probare haberse ocasionado y asimismo al pago de todas las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y se fijará por edictos en el lugar de costumbre ó se notificará personalmente al demandado rebeide á solicitud del actor, lo pronuncio, definitivamente juzgando, mando y firmo.—Ramón Casaldueiro.
Publicación.—Hallándose en el día de hoy el Sr. D. Ramón Casaldueiro y Mariel Alcofea, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, celebrando audiencia pública conmigo el Escribano, ha leído y publicado la anterior sentencia; doy fe en Vendrell á veinte y seis de Abril de mil novecientos seis.—Santiago Viscarri.

Concuerda con su original á que me remito. Y para que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Pubill Reyes, libro la presente en Vendrell á veinte y siete de Abril de mil novecientos seis.—Santiago Viscarri.

Núm. 1458
Don José Juliá González, primer Teniente del Regimiento de Infantería San Quintín, número cuarenta y siete, Juez instructor militar, nombrado por el Sr. Coronel para la formación del expediente que por falta á concentración instruyo contra el recluta procedente de la zona, número setenta y dos, José Torres Pié.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo al recluta José Torres Pié, hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Reus, provincia de Tarragona, de veinte y un años de edad, estado soltero, de oficio pintor, y cuyos demás datos y señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en el Castillo de San Fernando de Figueras, para que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no ser habido.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del procesado, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes y en calidad de preso al citado Castillo, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Figueras á los veinte y dos días del mes de Abril de mil novecientos seis.—El primer Teniente Juez instructor, José Juliá González.